

## RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Sexto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2026", solicitado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, por importe de 6.212,70€, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos", en el apartado 4º se asigna en el Ayuntamiento como órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito dentro del mismo programa de gastos al Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

## RESUELVO

**Primero.-** La aprobación y cumplimiento del "Sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2026".

**Segundo.-** Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 13/03/2026 10:00 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 13/03/2026 10:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 13/03/2026 13:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 13/03/2026 13:35 Emitido por: FNMT-RCM





## INFORME - PROPUESTA:

**Asunto:** Sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

### Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

### Segundo:

Éste constituye el Sexto Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2026, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 6.212,70 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

### Tercero:

El Área informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

### Cuarto:

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente, supeditado al informe favorable de la Intervención General.

1/1

### Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Por el presente se propone al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la aprobación de la PTC, previo informe de la Intervención General.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
La Staff del Servicio de Presupuestos.  
Esperanza Rodríguez López

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IWNJ5dy2ujF5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	09/03/2026 08:48:19
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IWNJ5dy2ujF5uCJHgjqCZA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IWNJ5dy2ujF5uCJHgjqCZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con el art. 34 d. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril desarrollado en los art. 40 a 42 de dicha disposición sobre "Régimen especial de transferencias de crédito" solicito se apruebe la PTC que le adjunto informándole:

1º Que el incremento de la partida **02.3381.48900 PAM 4014 del vigente presupuesto para 2026** por un importe total de **6.212,70 €** responde a la necesidad de poder disponer de créditos suficiente para garantizar el pago parcial y último, aprobado según la memoria justificativa presentada a la subvención nominativa 2025 de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba correspondiente al Proyecto "Fomento del folclore popular malagueño: las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de copla, Cruces de mayo y Málaga Cantaora CIF V29107117.

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Inicial	MC	Saldo	Vinculación	Suplementar
02	3381	48900	4014	43.320,00	0,00	43.320,00	102485	6.212,70

2º Que se propone disminuir la siguiente partida, del vigente presupuesto 2026, sin que ello suponga ningún perjuicio para el correcto funcionamiento de esta área, dado que los gastos previstos por dicho importe van a adecuarse, en consideración a su objeto, a la partida más correcta 02.3381.22609 PAM 4014 que dispone de crédito suficiente para ello.

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre	Saldo Real
220259003412	AD	01/01/2026	2026 02 3382 22609	539.239,91	A29269487	EXP 83/25=AGENCIA ESPECTACULO CABALGATA DE REYES 2026=RES D 03/11/25=	12.100,00 1/1

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Inicial	MC	Saldo	Vinculación	Minorar
02	3381	20300	4014	170.749,84	0,00	170.741,37	219.416,93	6.212,70

Reseñar que esta solicitud de transferencia de crédito responde a gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo en el presupuesto 2026 según información recabada, créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación jurídica.

Málaga a fecha de firma electrónica

La Jefa de Sección Económico Administrativo  
Silvia Fernández Amigo

La Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Teresa Porras Teruel

SERVICIO DE PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Málaga  
Camino de San Rafael, 99.  
29006 Málaga.

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	hIWH7HrGW6Dm+87m5A+GEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Silvia Fernandez Amigo	Firmado	06/03/2026 14:34:33
Observaciones			Firmado	06/03/2026 13:45:30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hIWH7HrGW6Dm%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D		Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**RC**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:	
Nº. Expediente:	
Aplicaciones:	<b>1</b>
Oficina	
Ejercicio:	<b>2026</b>

Presupuesto **2.026**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>02</b>	<b>3381</b>	<b>20300</b>	<b>22026007071</b>	<b>6.212,70</b>	
<b>ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					

Importe	Importe EUROS
<b>SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS .</b>	<b>6.212,70</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre

**RC suplementar PTC 02.3381.48900 PAM 4014 Subvención nominativa 2025 Federación Malagueña de Peñas**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220260007616**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **06/03/2026**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ETNy5w1TTZFRyf+IaMENow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	06/03/2026 10:21:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ETNy5w1TTZFRyf%2BIaMENow%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ETNy5w1TTZFRyf%2BIaMENow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **6 PTC 2026**

Fecha: **09/03/2026**

Grupo Apuntes:

**TRANSFERENCIA**

Texto Explicativo: 6 PTC 2026 SSOO

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3381 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			6.212,70	
G	02 3381 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-6.212,70	

Suma Total .....

--

Expediente: PIINT/2026/609  
Procedimiento: Petición de informe a Intervención  
Asunto: PRESUPUESTO + 6 PTC  
Interesado:  
Representante:  
Unidad tramitadora: INTERVENCION

## INFORME INTERVENCIÓN

**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**EXPEDIENTE:** 6º DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO" DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el informe de la Staff del Servicio de Presupuesto (csv IWNJ5dy2ujF5uCJHgjqCZA==)se propone la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencia a petición del área indicada, la cual responde a la necesidad de disponer de créditos suficientes para garantizar el pago parcial y último, aprobado según la memoria justificativa presentada a la subvención nominativa 2025 de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba correspondiente al Proyecto "Fomento del folclore popular malagueño: las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de copla, Cruces de mayo y Málaga Cantaora CIF V29107117.

Según informe de la Jefa de Sección Económico Administrativo del Área que acompaña al expediente se pone de manifiesto que la disminución de consignación en la aplicación presupuestaria indicada no supone ningún perjuicio para el correcto funcionamiento del área y que el gasto que necesita ha de ser realizado en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora para el próximo.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341272666546410154 en <https://coteja.malaga.eu>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avenida de Cervantes, 4  
29016 Málaga

951926000  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990.

Se adjunta documento RC de la aplicación presupuestaria que cede el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

## SEGUNDO. - Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA					0,00		
ESTADO DE GASTOS					DESCRIPCIÓN GTO /	AGRUPACIÓN	
Aplic.	GASTOS	Proyecto	R	Importe	ACTUACIÓN	/DETALLE	
2026	02 3381 48900 401 4			6.212,70	Otras subv. ctes. diner. a familias e inst. sin		
2026	02 3381 20300 401 4			-6.212,70	ARREND MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE		

## TERCERO. - Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

## CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

## QUINTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.  
**EL INTERVENTOR GENERAL**  
 Fdo. Fermín Vallecillo Moreno  
 Documento firmado electrónicamente en  
 el día 10 de marzo de 2026 a las 17:35:19.